

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 153-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 22 de agosto de 2024.- Las 16h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Memorando Nro. TCE-ATM-2024-0253-M, de 19 de agosto de 2024, suscrito por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal con el Asunto: *“Excusa dentro de la causa Nro. 153-2024-TCE”*
- b) Acta de Sorteo **Nro. 118-19-08-2024-SG**, que conforme lo certifica el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de agosto de 2024, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, de la excusa presentada dentro de la causa **Nro. 153-2024-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Conforme la razón sentada por el señor Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral, en aquel entonces, el 09 de agosto de 2024, a las 16h45, *“(…) se recibe del magíster Néstor Napoleón Marroquín Carrera, un (01) escrito en cinco (05) fojas, y en calidad de anexos siete (07) fojas”* (fs. 14).

Una vez analizado el escrito (fs. 8-12 vta.) se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de un recurso subjetivo contencioso electoral, presentado por el magíster Néstor Napoleón Marroquín Carrera *“(…) al amparo de lo que permite el numeral 15 del Art. 269 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador(…)”*, en contra de *“(…) la disposición emitida por la **DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA** de fecha 06 de agosto de 2024 bajo Oficio No. 01-06-08-2024-CNE-DPP-S, por parte del señor ingeniero Alexis Fuentes Osejo, DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA (…),* mediante el cual dice se le notifico que su solicitud de formulario para recolección de Firmas dentro del trámite para la revocatoria del mandato interpuesta en contra del señor Christian Pabel Muñoz López, alcalde de Quito.



- 1.2. Conforme consta en el Acta de Sorteo **Nro. 109-13-08-2024-SG**, de 13 de agosto de 2024 así como de la razón sentada por el magister Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa Nro. 153-2024-TCE, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 20).
- 1.3. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2024-0253-M, de 19 de agosto de 2024, dirigido a la abogada Ivonne Coloma Peralta, en calidad de presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal adjuntó su solicitud de excusa para conocer y resolver la causa Nro. 153-2024-TCE (fs. 23-25 vta).
- 1.4. El 19 de agosto de 2024, a las 16h50, la Secretaría General realizó el sorteo electrónico del incidente de excusa presentado por el doctor Ángel Torres Maldonado, para conocer y sustanciar la presente causa, misma que conforme acta de Sorteo **Nro. 118-19-08-2024-SG**, y razón correspondiente sentada por el Secretario General (E) de este Tribunal, radicó el conocimiento en el suscrito juez sustanciador del Pleno Tribunal Contencioso Electoral (fs. 28).
- 1.5. El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 21 de agosto de 2024, a las 09h34, compuesto de un (01) cuerpo, que contiene veintinueve (29) fojas (fs. 29).

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez sustanciador, **avoco conocimiento** del incidente interpuesto dentro de la presente causa, relativa a la excusa presentada por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal para conocer y resolver la causa **Nro. 153-2024-TCE**, por tanto hago saber a las partes que, su tramitación se encuentra a mi cargo.

II. ANÁLISIS JURÍDICO

- 2.1. El legitimado pasivo, Néstor Napoleón Marroquín Carrera, interpuso Recurso Subjetivo Contencioso Electoral contra la disposición emitida por la delegación Provincial Electoral de Pichincha de 06 de agosto de 2024, mediante Oficio Nro. 01-06-08-2024-CNE-DPP-S, referente a la solicitud de Formulario para Recolección de firmas dentro del trámite para revocatoria del mandato interpuesta en contra del señor Cristian Pabel Muñoz López, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, impulsado por dicho recurrente.
- 2.2. Efectuado el sorteo pertinente, le correspondió el conocimiento del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral interpuesto dentro de la presente causa, al doctor Ángel Torres Maldonado, como juez de instancia.



- 2.3.** El 19 de agosto de 2024 el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, adjunto al Memorando Nro. TCE-ATM-2024-0253-M, remitió su solicitud de excusa para conocer y resolver en instancia el Recurso Subjetivo Contencioso Electoral interpuesto dentro de la causa Nro. 153-2024-TCE.
- 2.4.** Del sorteo efectuado el 19 de agosto de 2024, consta que, para conocer la excusa propuesta por doctor Ángel Torres Maldonado, radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, a cuyo despacho ingresó el expediente el 21 de agosto de 2024.
- 2.5.** Conforme el artículo 34 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, *“en las causas que corresponda resolver incidentes de recusación o excusa, (...) los plazos podrán ser suspendidos por el juez de instancia o sustanciador en las causas cuya resolución le correspondan al pleno del Tribunal Contencioso Electoral”*

En razón de lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Suspensión de plazos para resolver la causa principal).- Conforme con el artículo 34 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral:

- Suspéndase los plazos para la tramitación de la causa principal, hasta que se resuelva el incidente de excusa interpuesto.
- Secretaría General, sentará la razón correspondiente

SEGUNDO: (Certificación).- Secretaría General de este Tribunal, indique qué jueces integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución del Incidente de Excusa.

TERCERO: (Convocatoria).- Secretaria General convoque al juez o jueces suplentes en el orden de designación, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el incidente interpuesto dentro de la presente causa; y, remita el link que contenga el expediente íntegro de la presente causa.

CUARTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al recurrente, Néstor Napoleón Marroquín Carrera, y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: nestor.marroquin.c@gmail.com
anibal_carrera@hotmail.com



- Al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en:
- Al correo electrónico: angel.torres@tce.gob.ec
angeltm63@hotmail.com
- En su despacho, ubicado en el edificio institucional de este Tribunal.

QUINTO: (Secretaría).- Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M, 22 de agosto de 2024.


Mgs. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL (E)- TCE
JDPG

